



FIRMADO POR

ELISEO OCAÑA GARCÍA
ALCALDE-PRESIDENTE
13/10/2022



NIF: P4514600H

SECRETARIA

Expediente 1081951K

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 septiembre de 2022, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de documentos a instancia de parte

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://WWW.RECAS.ES>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE RECAS

Código Seguro de Verificación: KVAA 4HDK YJAD CMFJ 4M3V

PUBLICACION PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL - SEFYCU 3959415

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://recas.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1